

Unidad administrativa:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Centro de Costos:	Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana
Trámite/Servicio:	Permiso para la Colocación de Pendones
Clave:	SDUMA-OTIU-PPEN-T05

Núm. actualización	23
Fecha de actualización	1/Feb/2024

Trámite/Servicio:	Objetivo General del Trámite o Servicio:		
Trámite	Expedir el permiso que ampara la colocación de pendones en la vía pública, sin afectar a terceras personas, siempre y cuando cumpla con la medidas y especificaciones permitidas.		
Dirigido a:	Tipo de Usuario:	Tipo de Resolución:	
Sector comercial, industrial, servicios.	Público en General	Permiso	
Vigencia:	Tiene costo:	Costo en pesos:	Forma de pago:
Temporal	Si	Ver criterios de resolución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectivo 2. Cheque 3. Transferencia 4. Depósito 5. Tarjeta bancaria (excepto American Express)
Ámbito:	Tipo de Disposición Jurídica	Nombre de la Disposición Jurídica	Artículo(s)
Municipal	Reglamento	Reglamento de la Imagen Urbana de Victoria, Tamaulipas.	39,41,42,45,57,89
Municipal	Ley	Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024.	34
Criterios de Resolución:			
<ul style="list-style-type: none"> • Conforme al Reglamento de la Imagen Urbana del Municipio y las leyes aplicables, el costo será de por cada 20 pendones o carteles. • De 1 hasta 20 días el costo será de \$5,971.35 pesos. • Trimestral el costo será de \$10,857.00 pesos. 			
Requisitos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar y presentar por escrito formato de solicitud. 2. Copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones del promotor o propietario. 3. Copia de la identificación oficial del promotor, propietario y/o solicitante. 4. Sólo se autoriza la publicidad en forma de pendones de tela o de cualquier material rígido que no dañe los postes y que sea de fácil retiro. 5. No podrá exceder los 60 cm de ancho y los 2 m de altura. 6. La colocación deberá ser alineada al centro del poste. 7. Deberá colocarse a una altura mínima de 2.50 metros, desde la parte inferior del anuncio hasta el nivel de la banqueta o terreno natural. 8. La distancia mínima entre dos pendones debe ser de 100 metros uno de otro (aunque sea de otro evento). 9. Se prohíbe la colocación de pendones en: primer cuadro de la ciudad, en calle Juan B. Tijerina (8), en Av. Tamaulipas (8), en calle Cristóbal Colón (9) y en Av. José Sulaimán Chagnón. 10. La Secretaría, a través del Dpto. de Ordenamiento Territorial será quien determine el lugar para la colocación de pendones. 11. El responsable de colocar los pendones deberá retirarlos en la fecha estipulada, de no ser así la Secretaría lo sancionará administrativamente. 12. Deberá anexar el diseño y las medidas del pendón. 			

13. Se prohíbe la colocación de publicidad en forma de pegotes en los postes y/o volantes.

Domicilio:	Calle Francisco I. Madero No. 225 entre Juárez y Zaragoza, zona centro, C.P. 87000	
Teléfono	Horario de atención	Días de atención
834-184-8920 / 834-184-8921	8:00 a 14:00 horas	Lunes a viernes
Correo electrónico:	seduma_municipio@ciudadvictoria.gob.mx	
Tiempo de respuesta a partir de la recepción de todos los requisitos:	Formato de solicitud:	
5 días hábiles	Si: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	
Enlace web:	http://www.ciudadvictoria.gob.mx/mejora-regulatoria/	

Página 2 de 2